DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 150/2020

Asunción, 11 de agosto de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1442/2018

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Contratos Nos. 7464/2018 - 7465/2018 - 7466/2018 – 7467/2018 – 7468/2018 y 7576/2019

ID 341766

CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DCT/49/2020 de fecha 19 de junio de 2020, generado por el Departamento de Centro Técnico de la División de Operación Comercial de la Gerencia Comercial, por el que solicita la emisión de los Convenios Modificatorios, referentes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1442/2018 - Contratos N° 7464/2018 - 7465/2018 - 7466/2018 – 7467/2018 – 7468/2018 y 7576/2019, suscritos con las siguientes firmas:

Contrato Nº	Convenio Modificatorio Nº	Contratistas
7464/18	2	Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Ríos F.
7465/18	2	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío R. Brun Vera
7466/18	2	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.
7467/18	2	Indel S.A.C.I.
7468/18	2	Alfa Unión S.R.L.
7576/19	1	Ing. Venancio Solís

Que cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto de los respectivos Convenios Modificatorios, es ampliar el plazo de vigencia de los Contratos mencionados en el presente cuadro, hasta el 30 de junio de 2021.

La Unidad Administradora de los citados Contratos, manifiesta que a la fecha el porcentaje promedio de ejecución de los Contratos es del 50% con relación al monto máximo adjudicado. Asimismo, teniendo en cuenta que en diciembre de 2020 se cumple el segundo año de vigencia de los siete (7) contratos mencionados, se estima para dicha fecha un nivel de ejecución promedio con esta Pandemia COVID-19 será del 77% con relación al monto máximo adjudicado, sin embargo, existe un inminente riesgo de no alcanzar el monto mínimo con algunos de los contratos citados durante la vigencia actual de los mismos. La ampliación del plazo de vigencia de los contratos está estipulado en los incisos d) y e) del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018. La vigencia actual de los contratos fenece el 12 de diciembre de 2020, a excepción del Contrato con la firma Ing. Venancio Solís que vence 24 de mayo de 2021.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 150/2020

Asunción, 11 de agosto de 2020

Se adjuntan los documentos de conformidad de los Contratistas.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el "*inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal...; y el inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*" ambos incisos del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los respectivos Convenios Modificatorios, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN